



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00180/2023

ASUNTO: E D I C T O.

**FINANCIAMIENTO CONSTRUCTORA DE ASESORAMIENTO
S.A. DE C.V.
PRESENTE:-**

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente número **00180/2023**, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACION DE HIPOTECA, promovido por DEYANIRA VENEGAS AYALA, en su carácter de **ALBACEA A BIENES DE LOS SEÑORES JULIO VENEGAS GARCIA Y MARIA ESTELA AYALA NUÑEZ**, en contra de **FINANCIAMIENTO CONSTRUCTORA DE ASESORAMIENTO S.A. DE C.V.**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio, de quien reclama:

A.- La cancelación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado en esta Ciudad; de la hipoteca registrada a favor de la parte demandada Financiamiento Constructora de Asesoramiento S.A. de C.V. bajo la sección II, número 39000, legajo 780, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; de fecha 1°. de julio de 1992 (mil novecientos noventa y dos).

B.- La declaración judicial de que ha operado la prescripción para hacer valer procedimiento alguno en contra de la hoy parte actora, respecto al gravamen consistente en la hipoteca que ha quedado descrita en la prestación inmediata anterior, esto es ordenar la cancelación de la hipoteca descrita a favor de la parte demandada, sobre el bien inmueble registrado bajo la finca número 108081 a nombre de mi padre, el señor Julio Venegas Garcia.

C.- La declaración judicial de que la parte demandada, ya no tiene derecho ni acción alguna para interferir en el inmueble propiedad del hoy actor y que se describe en la presentación inmediata anterior.

D.- El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente Juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 11 de diciembre de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

- - - En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día **once de diciembre de dos mil veintitrés**, la Suscrita Licenciada **IRIS NAYELI CRUZ CRUZ**, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, hace constar y certifica que en este día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados de este Juzgado el presente Edicto. Doy fe. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

- - - CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023037435

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00180-2023_156_11-12-2023_13-40-58.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-12-11T21:47:44Z / 2023-12-11T15:47:44-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	13 82 82 3f e9 81 90 58 e1 01 82 63 9b 3b df 15 3f 5e 53 4d 9a e9 ec ec db ae 2b 78 db bb 68 fb ea f6 c7 ed e8 36 e2 d1 fd 0b 9a 0d a5 80 a1 58 44 19 ff b9 10 0b 03 6d 63 95 41 9b f5 71 e7 7e 9b ff 24 94 fb 08 09 b8 86 44 fa 1a aa d6 0d a5 b3 e2 77 c6 1e 71 9a 6d d4 a5 44 ce 7d a2 ab bd 45 77 a5 ce eb 56 5e b3 a9 87 92 ec d4 de 02 c4 cd ad ed 65 37 ca a4 e1 bb c6 f0 d3 b7 74 0f 15 3a 9d 70 6c 84 8c 01 e8 b0 c3 e2 25 97 53 b4 ef 11 68 ed 96 4a 0d 70 27 c4 53 60 a0 5c c7 40 2c bc a5 89 bb d5 c9 60 ab 20 e2 43 18 2e b0 79 51 d1 08 88 0a 80 59 14 8e 0e e3 e9 b1 5a a5 20 cf 8a 7a 4f cf 97 db 4e 85 12 e1 b8 8c 57 e1 c6 f0 61 07 77 80 37 08 7b f5 d4 f6 3e f0 a8 79 40 0d ca f5 63 cb 16 c7 5a 9f 2e 91 13 cb 1e f3 1b c4 3b db c1 3c a4 9e c2 0f ea d0 c1 6e f8 6d d7 b0			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-12-11T21:47:45Z / 2023-12-11T15:47:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

